

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Livitaca, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor JUAN ALBERTO SUNI ESPINOZA, identificado con DNI N°42134776, en ejercicio a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 PROINVERSIÓN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, PROINVERSIÓN se encarga de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".

1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

OBJETO Y ALCANCE

Mediante el CONVENIO, las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances descritos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 401-2014 FOLIOS / OCL S
PECHA: 171,02119

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.



Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

> GUSTAVO ŘICARDO VILLEGAS DEL SOLAR Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la MUNICIPALIDAD

> Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

Nº 401-2019 PBCHA: 17,02114 JUAN ALBERTO SUNI ESPINOZA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Livitaca





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTA A LA Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO

ANEXO N° 1

REGISTRO CONVENIOS
Nº 401-2014 FOLIOS 3.645
PBCHA: 121.02.114

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo Nº170-2013-MDL de fecha 25 de octubre de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto S/.
187538	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES PILLUNI, CCOCHAPATA Y HUERTA HUERTAYOC DE LA C.C. PISQUICOCHA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,437,967
190033	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES CHACCOPALLA, CRUZ CCASA, PULPERA, SOCLLOPAMPA PITACAYO, SOCLLOPAMPA, TAMANA, TOTORANI Y HAPUPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HUANCANE, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,149,188.2
190360	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. N. 56370 DE LA CC. COLLANA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,731,288
195591	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 56284 DEL CENTRO POBLADO DE PATAQUEÑA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	562,048,35
205356	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, BAÑOS CON ARRASTRE HIDRAULICO Y CAPACITACION EN LOS SECTORES ILLATUYO - SAYTA Y QUECHA AUCHO DE LA C.C. DE AUCHO LIVITACA, CHUMBIVILCAS - CUSCO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	3,888,32
207799	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL AMBITO DEL, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	2,803,925
217686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. INTEGRAL N 56266 DEL SECTOR PATAPAMPA, C.C. QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	7,670,320
235761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION DEL SECTOR PUCUTO DE LA COMUNIDAD DE QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,047,531.2
236412	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES HUAYLLA HUAYLLA Y LLAKUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLA HUAYLLA DEL DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	787,453.98
237100	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE QORILAZO, CHORRILLOS, ZENEGAL, GRAU, OBRERO Y PJE POLIDERTIVO, WACCARI, CONCEPCION Y PROGRESO DEL C.C.P,P URBANO DEL DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	6,782,744
240845	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE WARARI DEL CCPP URBANO DEL, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	2,171,105
254577	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 521 DEL SECTOR QUECHAPAMPA, COMUNIDAD HUANACO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,017,222.1
255237	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 56377 DE LA COMUNIDAD DE CHILLOROYA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	7,718,199
264551	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS SECTORES ESPILLICO, CCELLO, CCCECCASA, LLOCCOLLOCCO, CCATACANCHA Y QUECHAPAMPA DE LA C.C. QUECHAQUEHUNCHA, DISTRITO DE LIVITACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,050,587
264881	INSTALACION DEL SERVICIO DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS SECTORES TELEPAMPA,OCCOPAMPA,CENTRO,CHULLUPAMPA,CAPULIYOCC Y CCOMOPATA DE LA C.C. KAYNO,DISTRITO DE LIVITACA,PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,129,356





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** acuerda a través del Acuerdo de Concejo antes indicado, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- DE LIMITO
- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.

SUBJEFA A

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO REGISTRO CONVENIOS

Nº 401-2014 POLIOS 4 de 3

Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511)221-2937 www.PROINVERSIÓN.gob.pe



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Noviembre 2013
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2013
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Diciembre 2013
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Enero 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Enero 2014
Publicar el proceso de selección.	Enero 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Enero - Febrero 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2013
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Diciembre 2013
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos.	Enero - Febrero 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad en forma interna, como en los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO REGISTRO CONVENIOS Nº 401-2019 POLIOS 5 de S PECHA: 77, 02,114